



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 005 2005 00187 00
Proceso	Liquidación Judicial Ley 1116 de 2006
Concurado	José Fernando Mora Zuluaga
Decisión	Confirma aceptación del liquidador-Acepta póliza y requiere-

Teniendo presente que de la respuesta remitida por la Superintendencia de Sociedades se deduce que el Despacho cuenta con amplia libertad para dosificar el valor de la póliza exigida al liquidador; se acepta como valor de la caución, el aportado por el auxiliar de la justicia Diego Fernando Alzate Delgado. Con esto se da cumplimiento al requisito de los artículos 32 del decreto 962 de 2009 y 3° de la resolución 100-000867 de 2011 y el profesional queda con esto, formalmente vinculado al proceso.

Remítasele el link del expediente por vía secretarial para que comience el despliegue de sus funciones legales dentro del trámite liquidatorio.

Notifíquese y Cúmplase

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de34c7035616786d9e7bf618d4e668eb659422ab61d3eac819da8ae933b4468**

Documento generado en 05/09/2022 02:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>